GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

**ASESORIA JURIDICA**
**INT. 203**
**040-0069-2010**

**APRUEBA CONTRATO DE BARRIO INTENDENTE SAAVEDRA DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

**RESOLUCION (E) Nº** 576 /

**SANTIAGO,** 01 ABR 2010

## VISTOS

1. El Contrato de Barrio de fecha 15 de mayo de 2009, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "INTENDENTE SAAVEDRA" de la comuna de Cerro Navia, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato de barrio, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
3. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
4. Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, la Ley N° 18.091, el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983 modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007, la Resolución N° 189 (V. y U.) de 18 de marzo de 2010, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y atendidas las necesidades del Servicio,

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

**RESUELVO**

**APRUEBASE** el contrato de Barrio individualizado en el vistos 1) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "INTENDENTE SAAVEDRA", la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato de fecha 15 de mayo de 2009.

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

**JORGE VERA TOLEDO**
**ARQUITECTO**
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**
**DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

CGR/MOP/yam.
**Transcribir a:**

- Secretario Ministerial de V. y U.
- I. Municipalidad de Cerro Navia
- Equipo Recuperación de Barrios
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Administración
- Archivo
- "Ley de Transparencia art. 7/g"